**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
**COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES**
**EJÉRCITO NACIONAL**
**BATALLON DE ESPECIALISTAS DE MANTENIMIENTO DE AVIACION**

19 de julio de 2023

Señor Teniente Coronel.
HELVER MAURICIO SÁNCHEZ ASTUDILLO
Gerente de Proyecto

**ASUNTO: REEVALUACIÒN TECNICA DEL PROCESO No. 135-SAMC-CENACAVIACION-2023 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE METEOROLOGÍA AERONÁUTICA".**

Respetuosamente me permito enviar al señor Teniente Coronel Gerente de Proyecto, la REEVALUACIÓN TECNICA del **PROCESO No. 135-SAMC-CENACAVIACION-2023,** cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE METEOROLOGÍA AERONÁUTICA",** se procedió, por separado a efectuar una verificación de todos los documentos técnicos presentados por las empresas oferentes del presente proceso, y como en cada caso fue verificado y evaluado, así:

**- RAPIDEXXUS S.A.**
**- GECI.**
**- STAR LOGISTICS SAS**

**ASPECTOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN Y/O EVALUACIÓN**

La verificación técnica se efectuará sobre la oferta que presente el PROPONENTE, de carácter obligatorio, la cual debe ajustarse en todos los aspectos a las condiciones establecidas en el presente Estudio Previo, así como en el pliego de condiciones.

La verificación y evaluación técnica se realizará por parte del Comité Técnico Evaluador, mediante la verificación y evaluación de los siguientes aspectos:

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA |
|---|---|---|
| 1 | EQUIPOS DE METEOROLOGÍA AERONÁUTICA | UNIDAD |

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

| No. | ITEM | UNIDAD DE MEDIDA | CANT | DESCRIPCION | RAPIDEXXUS SA | GECI | STAR LOGISTICS SAS |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE METEOROLOGÍA AERONÁUTICA | UNIDAD | 1 | ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE EQUIPOS DE METEOROLOGÍA PARA EL AERÓDROMO GUSTAVO ROJAS PINILLA.<br><br>Equipo meteorológico escalable, deberá cumplir con las siguientes especificaciones:<br>Tipo de comunicación inalámbrica que asegure comunicación consistente entre los sensores y la pantalla receptor que permita ver los datos en tiempo real.<br>Distancia de transmisión de los sensores de hasta 2 km.<br>Datos meteorológicos precisos actualizados en tiempo real.<br>Fiable en condiciones climáticas extremas. (-20 º C a 60 º C).<br>Cumplimiento de sensores con los más altos estándares de precisión y calidad –OMM (Organización mundial de Meteorología)<br>Manual de usuario e instalación en idioma español.<br>Visualizador a color, pantalla táctil "inteligente" incorporará microprocesador programable y memoria de 8 GB para mostrar información meteorológica, cálculos y almacenamiento datos. - Panel LCD en color tamaño de hasta 12 pulgadas - Dos opciones de montaje: escritorio / montaje empotrado.<br><br>Hardware compuesto por:<br>Dos Pantallas para visualizar los datos en la torre de control y en la Oficia de Información Aeronáutica, estructura base AWS (Estación Meteorológica Automática), configuración estándar de Aviación, panel solar , salida de datos interfaz para radio frecuencia UHF/VHF, sensor ultrasónico de viento sin calefacción, barómetro, pluviómetro (0.1mm sin calefacción), kit de instalación AWS (Estación Meteorológica Automática), luz de obstrucción, brazo soporte de sensor hasta dos (2) sensores, estos sensores serán instalados en las cabeceras 04 y 22 (sensor de viento) de la pista principal.<br><br>Sensores que permitan información de: | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Temperatura del aire y la humedad relativa, Presión Barométrica, Dirección y velocidad del viento (tipo ultrasónico), Precipitación, Salida y puesta del sol, Lluvia.<br><br>Parámetros Calculados:<br>Punto de rocío, Índice de calor, Viento Frio, Temperaturas grado-día, Altitud Densidad. Software del sistema central: licencia de software será de propiedad de la Aviación del Ejército Nacional, software de sistema estándar compatible con OACI (Organización de Aviación Civil Internacional), cálculo de presión estándar QNH-QFE, las unidades de presión que se utilizarán en la visualización son hPa, cálculo del vector del viento estándar con OACI, las unidades de viento que se utilizarán en la visualización son KT, cálculo de temperatura promedio estándar, las unidades de temperatura que se utilizarán en la visualización son Celsius, cálculo de lluvia estándar, interfaz de Hardware de datos LAN protocolos (TCP/IP, UDP/IP), informes METAR/SPECI, vista meteorológica estándar ATC pantalla 1, vista meteorológica estándar pantalla de observador/pronóstico 1, vista meteorológica estándar pantalla de mantenimiento 1, estas tres visualizaciones se podrán ver en la misma pantalla. | | | |

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

| ITEM | DESCRIPCION | ESPECIFICACIONES | RAPIDEXXUS SA | GECI | STAR LOGISTICS SAS |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | ACREDITACIÓN DE LA TRAZABILIDAD | El Oferente deberá adjuntar por escrito con su propuesta, un documento firmado por el representante legal, donde garantice que los elementos que se adquirirán serán de procedencia lícita, original de última tecnología y nueva, de acuerdo a la normatividad Internacional OACI y colombiana vigente. | CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE |
| 2 | CERTIFICACIÓN | El Oferente deberá adjuntar por escrito con su propuesta, la certificación de casa fabricante que acredite que está facultado para la venta, distribución e instalación de estos elementos en Colombia. | CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE |
| 3 | PROPUESTA TÉCNICA | El Oferente deberá presentar la Propuesta Técnica en idioma español, deberá indicar las marcas, modelos, versiones y configuración exactas de los bienes y la descripción detallada de los bienes y servicios propuestos. Para la propuesta técnica deberá presentar en español solamente los catálogos, fichas técnicas y brochures de los bienes a adquirir; los manuales y planos de la instalación (mecánica, eléctrica, electrónica y ajustes) serán exigidos al futuro contratista una vez sea firmado el contrato. | CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 4 | SEGURIDAD INDUSTRIAL | El Contratista debe acatar todas las normas aplicables referidas al objeto del presente proceso contractual y cumplir con todas las medidas de seguridad personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, de conformidad al Reglamento Técnico de instalaciones eléctricas (RETIE).<br><br>Gestión De Seguridad Del Trabajo: Con el fin de estar alineados con la normatividad nacional vigente los proponentes deben garantizar la seguridad industrial, ocupacional y salud en el trabajo del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes, el contratista debe demostrar el cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación a la Seguridad Y Salud en el trabajo en cumplimiento de la Ley 1562 " Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud", Decreto 1072 DE 2015, LIBRO 2, PARTE 2, Titulo 4 Capítulos 1,2,30 y 6 artículos 2.2.4.6.1 y 2.2.4.6.8 y la resolución 0319 de 2019 "Por la cual se define los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST". Resolución 4272 de 2021" Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas".<br><br>El contratista debe contar con los elementos y materiales de protección establecidos en las diferentes normas y estándares nacionales e internacionales, los cuales aseguren la integridad y protección física del personal encargado de realizar la instalación de los elementos adquiridos objeto del presente proceso.<br><br>La responsabilidad administrativa de los funcionarios durante la ejecución de contrato será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien deberá responder por los aportes parafiscales, seguros, EPS, ARL, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal. Igualmente, no existirá ningún vínculo laboral entre el Ejército Nacional – CENAC, Aviación del Ejército. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 5 | PERSONAL TÉCNICO Y PROFESIONAL | El oferente deberá certificar mediante documento independiente junto con su oferta que el personal que realizará los trabajos objeto del presente proceso, tiene experiencia y conocimiento en operación e instalación de equipos de meteorología aeronáutica con sus respectivos certificados al igual que en el manejo de redes eléctricas aeronáuticas aplicables a las ayudas a la navegación aérea. CANTIDAD: 02 Técnicos como mínimo.<br><br>Técnico en redes eléctricas:<br><br>• Debe anexar junto con la oferta, Hoja de Vida, copia del diplomas que acredite la formación técnica en redes eléctricas expedida por una institución educativa que se encuentre legalmente registrada en el Ministerio de Educación Nacional, certificaciones | CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | y/o contratos que acrediten que tiene como mínimo dos (02) años de experiencia en mantenimiento de redes eléctricas aeronáuticas o sobre los sistemas y equipos instalados alcance especifico del presente proceso.<br><br>Nota: El personal acreditado por la oferta deben ser los mismos que participaran en la instalación del equipo, en caso de que al momento de firmar el contrato o en la etapa de ejecución se presente algún cambio con el personal inicialmente presentado en la oferta, el contratista deberá garantizar la continuidad del servicio con un personal que tenga las mismas características, condiciones profesiones e idoneidad requeridas dentro del estudio previo y con base en la oferta presentada; el contratista debe informar al supervisor los cambios correspondientes con debida anticipación a fin de evitar retrasos e incumplimientos en la ejecución del contrato. | | | |
| 6 | COSTOS LOGÍSTICOS | El Contratista asumirá todos los costos logísticos de importación, nacionalización, embalaje, almacenaje, aranceles, trámites aduaneros y transporte hasta el sitio de instalación y hasta su puesta en servicio, también coordinará con el supervisor del contrato y almacenista la entrega de los equipos en los tiempos y lugares establecidos. Por ningún motivo deberá haber cobro alguno al Ejército Nacional. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 7 | ESTUDIO DE SEGURIDAD PERSONAL | El Contratista debe entregar al supervisor del contrato al inicio de la ejecución del mismo los siguientes documentos a efectos de que la Sección de Contrainteligencia del Batallón No.25 de Apoyo y servicios para la Aviación de la Brigada No. 25 Misiones de Aviación del Ejército en Tolemaida, adelante junto con el supervisor del contrato los respectivos estudios de seguridad y permisos correspondientes para el ingreso al Fuerte Militar de Tolemaida, así:<br><br>• HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL<br>• OFICIO DE SOLICITUD DE INGRESO<br>• FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANÍA<br>• CERTIFICADO DE RIESGOS PROFESIONALES.<br>• ANTESCEDENTES PROCURADURIA, CONTRALORIA Y POLICIA NACIONAL<br><br>El Contratista debe certificar en documento independiente adjunto a la propuesta que contará con la disponibilidad inmediata para reemplazar el personal que no cumpla con los estudios de seguridad que realice la Sección de Contrainteligencia del Batallón No. 25 de Apoyo y servicios para la Aviación de la Brigada No. 25 Misiones de Aviación del Ejército, los gastos que ocasione este estudio serán asumidos por el contratista. **Nota:** será de responsabilidad exclusiva del contratista el trámite y diligenciamiento del estudio de seguridad de las personas que adelantaran la instalación de los bienes adquiridos, esto teniendo en cuenta los parámetros y/o procedimientos establecidos por la sección de Contrainteligencia del Batallón No.25 de Apoyo y servicios para la Aviación de la Brigaa No. 25 Misiones de Aviación del Ejército en Tolemaida. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 8 | RESPONSABILIDAD DE LOS TRABAJADORES | El Contratista entiende que la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN y la Brigada No.25 “Misiones de Aviación” NO adquirirá ninguna responsabilidad contractual con el personal de la firma contratista que realice la instalación de los bienes adquiridos. Manteniendo indemne al M.D.N – EJERCITO NACIONAL – LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN DEL EJERCITO NACIONAL de cualquier daño o perjuicio originado de reclamación, demanda o acción legal proveniente de terceros, que se deriven de la acción u omisión del contratista, sus subcontratistas o dependientes a su cargo, durante la ejecución del contrato. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 9 | REUNION PRE-INICIO | El Contratista en común acuerdo con el Supervisor del proceso realizara reunión para establecer un cronograma de actividades para la instalación de los bienes adquiridos. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 10 | INSTRUCCIÒN DE CONVERSIÒN | Se toma como referencia:<br><br>Documento 10057 de la OACI Manual sobre la instrucción y evaluación basadas en la competencia de los especialistas en sistemas electrónicos para la seguridad del tráfico aéreo, Capitulo 5 Instrucción de seguimiento, Numeral 5.4 Instrucción de conversión.<br><br>Directiva permanente N° 00204/2017, Programas de entrenamiento para la Aviación del Ejército Nacional, Anexo “L”: Programa de Instrucción y Entrenamiento Técnico (PIET) para el personal electrónico para la seguridad del tráfico aéreo (ATSEP) de la Aviación del Ejército.<br>El oferente debe incluir en su propuesta un programa de entrenamiento local teórico-práctico, con una duración mínima de 05 días hábiles dirigido a 08 suboficiales técnicos de la especialidad ATSEP de la Aviación del Ejército, encargados del mantenimiento de los sistemas de navegación aérea del Aeródromo de Tolemaida; con la finalidad de capacitarlos para el mantenimiento, operación e instalación de los sistemas AWS (Estación Meteorológica Automática), proporcionando los conocimientos y habilidades necesarias para dicho objetivo. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |

## EXPERIENCIA DE OFERENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA

| EXPERIENCIA TÉCNICA REQUERIDA PARA OFERENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA | RAPIDEXXUS SA | GECI | STAR LOGISTICS SAS |
|---|---|---|---|
| **6.2.2.1. EXPERIENCIA TÉCNICA REQUERIDA PARA OFERENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA**<br><br>Para el presente proceso se requiere acreditar mediante contratos, así como las certificaciones de contratos y/o actas de liquidación de contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción respectivamente cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE METEOROLOGÍA AERONÁUTICA" y cuya cuantía sea igual o superior al 80% del presupuesto asignado, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.)<br><br>Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior (cuando aplique).<br><br>Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:<br>• Nombre o razón social del contratante y del contratista.<br>• Objeto del contrato.<br>• Cantidad y valor del contrato.<br>• Fecha de inicio y terminación del contrato. (Día, mes, año).<br>• Indicación sobre cumplimiento y/o Calidad de la ejecución contractual.<br>• Fecha, nombre, cargo y firma del funcionario que firme la constancia de recibo a satisfacción o certificación de cumplimiento de la entidad contratante.<br>• Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o del dueño del proyecto.<br>• Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente, haya desarrollado actividades que constituyen tal experiencia.<br>**Nota 1:** No se aceptan contratos o certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.<br>**Nota 2:** La Central Administrativa y Contable de Aviación, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.<br>**Nota 3:** No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).<br>**Nota 4:** Las certificaciones y copias de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.<br>**Nota 5:** La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.<br>**Nota 6:** El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista. | CUMPLE<br>**Anexó Contratos, certificaciones y/o actas de liquidación**<br><br>Acta de liquidación 18001441 H2 de 2018 (Pág. 1 -20)<br>$26.517.305.800,00 | CUMPLE<br>**Anexó Contratos, certificaciones y/o actas de liquidación**<br><br>Contrato LBS-01-STACMTOP 2012 (Pág. 3 -54)<br>USD$3.528.369,00 | NO CUMPLE |

## GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

| GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA | RAPIDEXXUS SA | GECI | STAR LOGISTICS SAS |
|---|---|---|---|
| **6.2.3.1. GARANTÍA TÉCNICA**<br><br>La garantía técnica requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:<br>1. Tener una vigencia de veinticuatro (24) meses para todos los bienes entregados, contados a partir del acta de recibo a satisfacción<br>2. Que ampare la calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados<br>3. Que en el evento que un bien presente fallas en su funcionamiento por defectos de fábrica el mismo deberá reponerse en condición de nuevo por uno de iguales condiciones técnicas, sin costo alguno durante el periodo de garantía<br>4. Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el oferente, quien se compromete para con el MDN-Ejército Nacional- Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación del Ejército a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| **6.2.3.2. TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA**<br><br>En caso de requerirse garantía técnica, el contratista deberá dar respuesta y reponerlo en un término no mayor diez (10) días calendario contados a partir del requerimiento del Ordenador de Gasto o del personal autorizado para ello, previo informe del Supervisor.<br><br>Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía técnica.<br><br>Los bienes objeto de garantía o la reposición de los mismos debe ser entregado en el mismo lugar de entrega establecido en el presente proceso de selección, o en el lugar que ordene la administración.<br><br>NOTA: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |

## PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA

| OFERENTE | ESTADO | CONCLUSIÓN |
|---|---|---|
| **RAPIDEXXUS S.A** | CUMPLE | De acuerdo con el numeral 6.2.5.1 FORMULARIO PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA, el oferente **CUMPLE**, debido a que el comité técnico evaluador evidencio dentro de la oferta el documento independiente debidamente firmado. |
| **GECI** | CUMPLE | De acuerdo con el numeral 6.2.5.1 FORMULARIO PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA, el oferente **CUMPLE**, debido a que el comité técnico evaluador evidencio dentro de la oferta el documento independiente debidamente firmado. |
| **STAR LOGISTICS S.A.S** | CUMPLE | De acuerdo con el numeral 6.2.5.1 FORMULARIO PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA, el oferente **CUMPLE**, debido a que el comité técnico evaluador evidencio dentro de la oferta el documento independiente debidamente firmado. |

## EVALUACIÓN LEY 816 DE 2003 "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL"

| EVALUACION LEY 816 DE 2003 "Protección a la Industria Nacional" (FORMULARIO 11) | RAPIDEXXUS SA | GECI | STAR LOGISTICS SAS |
|---|---|---|---|
| **6.2.4. EVALUACION LEY 816 DE 2003 "Protección a la Industria Nacional" (FORMULARIO 11)**<br><br>Conforme a la Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública", el presente proceso se desarrolla en observancia a lo contenido en el Decreto 680 de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. Al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública" y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.1.3 y 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente:<br><br>Efectuada la calificación jurídica, económica (precio) y técnica, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionarán los siguientes porcentajes:<br><br>- Hasta el 20% sobre la sumatoria económica y técnica, para el total de los ítems ofertados de los bienes y/o servicios ofrecidos de origen 100% nacionales o en el caso que sean originarios de países con los que Colombia haya suscrito tratados o convenios de libre comercio en materia de compras estatales.<br>- Hasta el 10% para los bienes y/o servicios extranjeros con al menos un 40% de componentes nacionales.<br><br>Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. | NO CUMPLE | CUMPLE<br>Anexó formulario ley 816<br>(Pág. 1 - 5)<br><br>Bienes ofertados 100% Nacionales<br>(Ninguno)<br><br>Bienes ofertados provienen de Estados con los cuales Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes<br>TLC COLOMBIA – UNION EUROPEA<br>Numero: Decreto 2247 de 2014 y Decreto 1513 de 2013. Objeto: Tratado de libre comercio entre Colombia y la Unión | CUMPLE<br>Anexó formulario ley 816<br>(Pág. 1 - 2)<br><br>Bienes ofertados 100% Nacionales<br>(Ninguno)<br><br>Bienes ofertados provienen de Estados con los cuales Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes<br>LEY No 1143 / 04 DE JULIO DE 2007 y LEY 1166 21 DE NOVIEMBRE DE 2007 - TLC COLOMBIA - USA, "ACUERDO DE PROMOCION COMERCIAL ENTRE |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.<br><br>El oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.<br><br>La Ley 816 de 2003 se aplicará sin perjuicio de lo previsto en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.<br><br>Entiéndase por bienes o servicios acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional.<br>En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley contempladas en el contrato.<br><br>Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciará el Formulario correspondiente a "**Protección a la Industria Nacional",** y el comité técnico evaluador verificará que la información en él consignada sea acorde con los documentos que se presenten como soporte de la acreditación respectiva. La asignación del puntaje en este aspecto corresponde al comité técnico evaluador.<br><br>**Nota 1: Se indica que el oferente tiene la carga probatoria, para lo cual deberá tener en cuenta lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, las directivas, circulares y manuales de Colombia Compra Eficiente y demás normas concordantes.**<br><br>**Nota 2: El oferente que pretenda obtener el porcentaje previsto para bienes y/o servicios nacionales: sean estos de producción nacional, sean bienes y/o servicios con tratado o convenio entre Colombia y el país de origen, o sean estos con reciprocidad, deben:**<br><br>a) **Para los bienes de producción nacional** el proponente debe indicar dicha calidad, el oferente aportará documento independiente bajo la gravedad de juramento suscrito por el representante legal en que manifieste la calidad de productor nacional o de distribuidor y/o comercializador avalada por productor nacional. Adicional deberá aportar con su oferta el registro de productor de bienes nacionales que expide el Ministerio de Comercio, Industria y turismo.<br>b) **Para los bienes y/o servicios con tratado o convenio entre Colombia y el país de origen,** El proponente debe enunciar el tratado o convenio entre Colombia y el país de origen y deberá describir los siguiente: (i) Número y fecha del Tratado; (ii) Objeto del Tratado; (iii) Vigencia del Tratado, y (iv) Proceso de selección al cual va dirigido, so pena de no otorgar puntaje.<br>c) **Para los bienes y/o servicios con reciprocidad,** el interesado deberá acreditar las condiciones del trato nacional otorgado a los bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas, la información correspondiente podrá ser verificada en el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en el proceso de contratación" de la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf y en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo http://www.tlc.gov.co/publicaciones.php?id=5398, | | Europea. Firmado: junio 26 de 2012 Vigencia desde: noviembre 5 de 2014. Proceso de selección: 135 SAMC CENACAVIACIÓN 2023 Los bienes objeto del presente proceso de selección ofertados del fabricante 20% DELTAOHM provienen de ITALIA, y el software de GECI ESPAÑOLA de España, países miembro de la Unión Europea. | LA REPUBLICA DE COLOMBIAY LOS ESTADOS UNIDOSDE AMÉRICA", SUS "CARTAS ADJUNTAS" Y SUS "ENTENDIMIENTOS" ENTRADO EN VIGENCIA El 15 de mayo de 2012 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| información que deberá ser verificada por el comité técnico y jurídico evaluadores.<br><br>**Nota 3**: Es de advertir que el presente proceso no obstante ser una adjudicación total o parcial (por ítem) (según aplique), (y cuando conste de varios ítems), sobre los cuales se les asignará el porcentaje proporcionalmente por regla de 3, tomando el 20% como el máximo puntaje a obtener (100%).<br><br>**Nota 4:** Para el caso de BIENES de origen nacional deberá manifestarlo en su oferta bajo la gravedad del juramento y diligenciar el formulario So pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto. Se deberá tener en cuenta que en el presente proceso se dará aplicabilidad a lo establecido en el Decreto 680 de 2021 Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública que cita textualmente (…) "Servicios Nacionales. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.<br>En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.<br>Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista." (…)<br><br>La Administración se reserva el derecho de verificar durante la ejecución del contrato lo afirmado en la oferta en relación con el origen de los bienes y/o servicios, so pena de declarar el incumplimiento del contrato.<br><br>LA PONDERACIÓN DE LEY 816 SERA EFECTUADA POR EL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR<br><br>La garantía técnica requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:<br>1. Tener una vigencia de veinticuatro (24) meses para todos los bienes entregados, contados a partir del acta de recibo a satisfacción<br>2. Que ampare la calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados<br>3. Que en el evento que un bien presente fallas en su funcionamiento por defectos de fábrica el mismo deberá reponerse en condición de nuevo por uno de iguales condiciones técnicas, sin costo alguno durante el periodo de garantía<br>4. Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el oferente, quien se compromete para con el MDN-Ejército Nacional- Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación del Ejército a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional. | | | |

**PUNTAJE ADICIONAL PARA ESTIMULAR EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES**

**PUNTAJE ADICIONAL PARA ESTIMULAR MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS**

| EMPRESAS | PUNTAJE MIPYME | PUNTAJE EMPRENDIMIENTOS EMPRESA MUJERES |
|---|---|---|
| **RAPIDEXXUS S. A** | CUMPLE | CUMPLE |
| **GECI** | CUMPLE | CUMPLE |
| **STAR LOGISTICS S.A.S** | CUMPLE | N/A |

**CONCLUSIÓN REEVALUACIÓN**

| No | OFERENTE | ESTADO | CONCLUSIÓN |
|---|---|---|---|
| 1 | **STAR LOGISTICS S.A.S** | **RECHAZADA TÉCNICAMENTE** | El proponente **STAR LOGISTICS SAS**, NO presento subsanación, por lo tanto, incurre en causal de rechazo así:<br><br>*4.Cuando las propuestas estén incompletas en cuanto, omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración o subsanación, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.*<br><br>Por lo anterior, el proponente **STAR LOGISTICS SAS** con NIT 900468141-4, se encuentra rechazado tecnicamente. |

| CUADRO RESUMEN | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **N°** | **EMPRESA** | **EVALUACIÓN TÉCNICA** | **ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y ADICIONALES** | **EXPERIENCIA ESPECIFICA** | **GARANTÍA TÉCNICA** | **TERMINO DE RESPUESTA GARANTÍA** | **PONDERACIÓN TECNICA** | **LEY 816** | **PUNTAJE ADICIONAL EMPRENDIMIENTO MUJERES** | **PUNTAJE ADICIONAL MIPYMES** |
| 1 | **RAPIDEXXUS S.A** | **HABILITADA TECNICAMENTE** | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 2 | **GECI** | **HABILITADA TECNICAMENTE** | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 3 | **STAR LOGISTICS S.A.S** | **RECHAZADA TECNICAMENTE** | NO CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | N/A | CUMPLE |

Original debidamente firmado
Cabo Primero RODRIGUEZ GUERRERO MARLON
Comité técnico evaluador

Original debidamente firmado
Sargento Viceprimero MARÍN SÁNCHEZ JOSÉ
Comité técnico evaluador

Original debidamente firmado
Subteniente GRACIA BENAVIDES ANA
Comité técnico evaluador